

## RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA

Sí  No

AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2

LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA

ALTERACIÓN  REPARACIÓN

Sí  No  
 RECONSTRUCCIÓN



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

**LA REINA**

REGIÓN : METROPOLITANA

<b>X</b>	<b>URBANO</b>	<b>RURAL</b>
----------	---------------	--------------

NUMERO RESOLUCION
13.578
FECHA
28.02.2014

ROL 1816 - 13

**VISTOS :**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° S.M.P.E. 934/2014
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 3040 de fecha 22/11/2012
- E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° 1394 de fecha 05/02/2014 (cuando corresponda)

**RESUELVO:**

**RECTIFICACIÓN CÁLCULO DE ESTACIONAMIENTOS, CORRECCIÓN  
DE INFORMACIÓN DE BODEGAS Y ELMININACION DE PUERTAS EN  
OFICINAS. SIN AUMENTO DE SUPERFICIE**

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de ESPECIFICAR  
ubicado en calle/avenida/camino MATEO TORO Y ZAMBRANO N° 1491  
Lote N° ABC, manzana -----, localidad o loteo CHACRA TOBALABA  
sector URBANO (URBANO O RURAL), en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M.,  
que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17.  
N° S.M.P.E. 934/2014
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17.  
N° S.M.P.E. 934/2014, según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales:  
**L.G.U.C., O.G.U.C., ART. 2.6.11. PROY. SOMBRAS (OGUC), ART. 63 BENEFICIO FUSIÓN (LGUC), LEY 19.537 COPROPIEDAD INMOB. Y P.R.C.**  
ESPECIFICAR (DFL-2; CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, OTROS)
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:  
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, de la Ley General de Urbanismo y Construcción)

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.
<b>INMOBILIARIA D.S.E. LTDA.</b>		<b>77.219.250-9</b>
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.
<b>DANIEL SCHAPIRA ESKENAZI</b>		[REDACTED]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de le Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)		R.U.T.
<b>GROSSCONTESSSE ARQUITECTOS LTDA.</b>		<b>76.246.899-9</b>
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE		R.U.T.
<b>ALBERTO CONTESSSE AYALA</b>		[REDACTED]
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		R.U.T.
<b>MARIANA RODRIGUEZ CESPEDES</b>		[REDACTED]
E-MAIL	R.U.T.	REGISTRO
<b>MRODRIGUEZ@RALCUBO.CL</b>		<b>161-13</b>
		CATEGORÍA
		<b>SEGUNDA</b>

## 6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCIÓN O PERMISO	N°	FECHA
	13.545	26/12/2013

## 7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

## 7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input checked="" type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	<b>HABITACIONAL</b>	
<input checked="" type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
		<b>SERVICIO</b>	<b>OFICINA</b>	<b>MENOR</b>
	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
	OTROS(ESPECIFICAR)			

## 7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	935,42	914,20	1849,62
SOBRE TERRENO	2020,09	382,12	2402,21
EDIFICADA TOTAL	2955,51	1296,32	4251,83
TOTAL		1540,00	

## 7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1,2 (MAS RESTRICTIVO) +30% (ART.63)	1.56	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0.4 (Más restrictivo) +0,1 (estác. Subte.)	0.4
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	-----	-----	DENSIDAD	300 HAB/HA	180,96 HAB/HA
ALTURA MAXIMA EN METROS	12,00 M.	14 (ART.2.6.3. piso mecánico)	ADOSAMIENTO	ART. 2.6.2.	CUMPLE
RASANTES	ART. 2.6.3.	ART. 2.6.11.	ANTEJARDIN	5,00 M.	5,00 M.
DISTANCIAMIENTOS	ART. 2.6.3.	CUMPLE			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	53	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	73
-----------------------------	----	---------------------------	----

## DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

D.F.L-N°2 de 1959	<input checked="" type="checkbox"/>	Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input checked="" type="checkbox"/>	Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC

## AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

Art. 121	Art.122	Art.123	Art.124	Art. 55	Otro
----------	---------	---------	---------	---------	------

## EDIFICIOS DE USO PUBLICO

	TODO	<input checked="" type="checkbox"/>	PARTE		NO
--	------	-------------------------------------	-------	--	----

## 7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	12	OFICINAS	57
LOCALES COMERCIALES	----	ESTACIONAMIENTOS	73
OTROS (ESPECIFICAR):			

## 8.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA)		CLASIFICACIÓN	m2
		-----	-----
		-----	-----
		-----	-----
		-----	-----
		-----	-----
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA ( Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)		\$	1.174.668
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		% \$	8.810
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS		(-) \$	
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-) \$	2.643
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N° 587.943 FECHA: 06/02/2014	(-) \$	1.500
TOTAL A PAGAR		\$	4.667
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA	

CLE/MGA/OEM

  
**CARLOS LINEROS ECHEVERRIA**  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.  
 FIRMA Y TIMBRE

## LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

PLANO Nº	CONTENIDO
SE AGREGA LÁMINA 01 SE AGREGA LÁMINA 02 SE AGREGA LÁMINA 05 SE AGREGA LÁMINA 07	

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

**NOTA:** SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

P.E. Nº 13.448/2013	2.399,80 m <sup>2</sup>
M.P. Nº 13.545/2013	28,76 m <sup>2</sup>
ACTUAL MODIFICACIÓN	0,00 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>4.251,83</b>

- Cuando se generen cambios de nivel entre propiedades o unidades vendibles, se deberá presentar proyecto de cálculo patrocinado por un ingeniero.
- Las edificaciones que se encuentren adosadas o pareadas deberán estucarse y pintarse por el lado vecino, similar a las fachadas.
- En caso de ser necesaria la reconstrucción de veredas frente a la propiedad, estas deberán ejecutarse en las mismas dimensiones y características existentes adjuntando autorización SERVIU.
- Para la recepción final deberá contar con los planos y certificados de las instalaciones interiores correspondientes, según lo señalado en la O.G.U.C.
- El profesional responsable de la ejecución de la obra deberá implementar las medidas establecidas en el artículo 5.8.3 de la O.G.U.C.
- Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y tres copias todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras para la recepción final.
- Cada árbol ubicado frente a la obra de construcción debe contar durante la ejecución con una protección de madera de 1,5 m de alto, 1 x 1 de base mínimo y pintada blanco.
- El presente Permiso se acoge a las disposiciones del Decreto con fuerza de Ley Nº 458 de 1975 , Ley General de Urbanismo y Construcciones y a su modificación L1y Nº 20.016 ( D.O. 27/05/05)
- El presente permiso no incluye el proyecto de socializado ni excavaciones, por lo anterior, deberá presentarlo y aprobarlo previo al inicio de las obras.
- Toda obra de edificación nueva, debe colocar letrero en lugar visible desde la calle, las especificaciones del mismo deben ser retiradas del mesón de obras.
- El horario para realizar trabajos es: Lunes a Viernes de 8:30 a 19:00 horas y Sábados de 9:00 a 14:00 horas.



---

2000

